

Y aunque el Bachia q. lo que nombra q. su Comd. alcaide
de la Torre de San Marcos

La Real Dipos. de 17 de Mayo entendido se ha feneido
la formacion de cuentas de un don de d. n. y Cumpho en
el de d. n. pasado de ese año afuerda q. para nulidad
La aprobacion se tiene en mente a todo lo. Cont. de d. n.
para el primer Cabildo ordin.

Haviendose visto en este Ayuntamiento las Reales facultades
de los Arbitrios de que acualmente esta Cont. de d. n. Papel
Conveniente a las Consignaciones a favor de sujetos siendo
en conformidad de la Orden de d. n. lib. de Balim el
Arbitrio de que se ha para la paga anual de el serv. ordina
rio de los ordin. como de la clase de Militar afuerda
se haya de en la Cont. de d. n. para la liquidacion que se
debera efectuar la referida circunstancia q. media de
seis m. de ese afuerda para que de los productos de los ar
bitrios nose saquen los referidos Balim como exonerados
que es de ellos qui tenga un entero destino para lo que es
de los Concedidos, y asimismo se pague lo demas de cada d. n.

A
Conducente a d. n. Cont. de d. n. =

Do. Tamarit
Cargado de d. n. de d. n. de d. n.
En la M. d. de la Cont. de d. n. en la ciudad de d. n. de d. n. años
mil setenta y quatro se firmaron a favor ordin. lo. de d. n.

Tamarit Abogado de d. n. de d. n. de d. n. de d. n. de d. n.
de d. n. de d. n. de d. n. de d. n. de d. n. de d. n.

